



El 15 de septiembre tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia de este Ministerio una solicitud de acceso a la información pública presentada por \_\_\_\_\_, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedó registrada con el número de expediente 001-108376.

La información que se solicita es la siguiente:

*En relación a las violentas manifestaciones de ciudadanos del domingo que impidieron la normal terminación de la Vuelta a España, y que han provocado que 22 agentes resultaran heridos en las mismas, SOLICITO:*

*1.- Copia de las instrucciones dadas al Ministro del Interior desde Presidencia del Gobierno en orden a la represión por la UIP de las posibles manifestaciones y cortes previstos en la vuelta ciclista a España y especialmente en la última etapa en Madrid.*

*2.- Copia de las instrucciones dadas al Delegado del Gobierno en Madrid en orden a la represión por la UIP de las posibles manifestaciones y cortes previstos en la vuelta ciclista a España y especialmente en la última etapa en Madrid.*

*3.- Copia de los informes facilitados al Ministro del Interior evaluando los riesgos de las manifestaciones, tras haber sido alentadas por miembros del Gobierno incluyendo al Presidente, y que han servido para dimensionar las necesidades de agentes de la UIP que han terminado con 22 agentes heridos y de aquellos otros que hayan servido de fundamento para el diseño del operativo de protección de los ciudadanos y participantes en la Vuelta ciclista*



En relación al punto 1 no consta en poder del ministro ninguna instrucción en el sentido indicado por la solicitante.

En relación con el punto 2 no constan en poder del ministro instrucciones en el sentido indicado por la solicitante. A este respecto se informa que la planificación de actuaciones en materia de seguridad con motivo de la celebración de la prueba deportiva «Vuelta Ciclista a España» implica el establecimiento de un dispositivo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), cuerpos policiales autonómicos y municipales, bajo la coordinación de las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y de los órganos competentes en los territorios autonómicos que cuentan con cuerpos de policía propios, con objeto de garantizar la seguridad y normal desarrollo de las diferentes etapas.

Tales dispositivos son dimensionados de acuerdo con las necesidades y demandas de seguridad que planteen los diferentes recorridos, habilitándose los refuerzos que se consideren convenientes y necesarios para garantizar la seguridad.

Respecto al dispositivo establecido para la última etapa transcurrida en Madrid, se planificó por parte de las FCSE de acuerdo con un análisis de riesgos y valoración de posibles escenarios.

Los informes utilizados para el desarrollo de los dispositivos policiales contienen información sensible y por tanto son de carácter confidencial. En este sentido el acceso y divulgación de los informes relacionados con este dispositivo supondría un perjuicio para la seguridad pública, por lo que resultaría de aplicación la limitación del derecho de acceso en base al artículo 14.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El éxito del trabajo policial depende en gran medida de la protección de estos procedimientos tal como se reconoce en Acuerdos del Consejo de Ministros y por el Tribunal Supremo, tratando a estos procedimientos como información necesitada de protección y de un especial deber de reserva.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL MINISTRO

Lorenzo Martínez Ruíz  
(firmado electrónicamente)